



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **463** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-057-2014

**“ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el

*Cm*

*OK*



portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Coordinador General Del Sistema De Información Nacional, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1109-M de 07 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Directora Financiera, realizar la actualización de la partida presupuestaria Nro. 288 por el valor de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9681-M de 11 de agosto de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, realiza la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro. 288 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-21-00-020-001-730802-1701-001-0000-0000, denominada "Vestuario Lencería Prendas de Protección Accesorios para Uniformes", por el valor de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC-, el Plan Anual de Contratación del Ministerio, contempla la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1136-M de 13 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación;



- Que,** con Resolución No. 381-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, el Mat. Victor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial ocho mil novecientos veintiocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.928,57), más IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-053-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 04 de septiembre de 2014;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1269-M de 12 de septiembre de 2014, el Mat. Victor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó la reapertura del proceso de contratación de subasta inversa electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** con Resolución No. 406-2014 de 16 de septiembre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, declara desierto el proceso y dispone la reapertura del mismo con el código No. SIE-MAGAP-057-2014 para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** el 16 de septiembre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-057-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de: SAMY RODRIGO OROZCO YARAD; y, SEGUNDO FRANCISCO YUGSI PEREZ, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante Acta No. 1 Apertura de Ofertas de 23 de septiembre de 2014, la Ing. Jennyfer Carolina Alarcón Calero, responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedió a realizar la apertura de las ofertas presentadas por los proveedores;
- Que,** mediante Acta No. 2 Convalidación de Errores de 25 de septiembre de 2014, la Ing. Jennyfer Carolina Alarcón Calero, responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, realiza el análisis de las ofertas presentadas y determina que las ofertas presentadas por SAMY RODRIGO OROZCO YARAD y SEGUNDO FRANCISCO YUGSI PEREZ, deberán convalidar los errores de forma encontrados;
- Que,** mediante Acta No. 3 Calificación de Ofertas, de 30 de septiembre de 2014, la Ing. Jennyfer Carolina Alarcón Calero, responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, procede a realizar la calificación de las ofertas presentadas y concluye que los oferentes



SAMY RODRIGO OROZCO YARAD y SEGUNDO FRANCISCO YUGSI, cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos solicitados;

- Que,** dentro del portal de compras públicas, luego de la calificación técnica, un solo proveedor habilitado presentó su oferta económica inicial;
- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial;
- Que,** mediante Acta de Negociación de 06 de octubre de 2014, llevada a cabo entre la ingeniera Jennyfer Carolina Alarcon Calero, responsable del proceso de contratación; y, por otra parte, el señor Segundo Francisco Yugsi Perez, se acordó realizar la disminución del 5% del presupuesto referencial, por lo que el monto negociado quedó establecido en ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8,482.14), más IVA;
- Que,** mediante Informe de Negociación de 06 de octubre de 2014, la ingeniera Jennyfer Carolina Alarcon Calero, responsable del proceso de contratación, recomendó la adjudicación del proceso al señor Segundo Francisco Yugsi Perez, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a Segundo Francisco Yugsi Perez, con RUC: 1703485399001, por un valor de ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8.482,14), más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-057-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", al señor Segundo Francisco Yugsi Perez, con RUC: 1703485399001, por un valor de ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8.482,14), más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Delegar la ingeniera María Gabriela Cobos, Supervisora Nacional de las Unidades Zonales de la Información del Proyecto Implantación del Proceso de Reforma Institucional, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con el trámite respectivo.

**Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 OCT 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

